

Lima, Lunes 25 de Marzo de 1985

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la referida Resolución que obra a fojas dos (02) se designó en Comisión del Servicio con fines de Capacitación al citado trabajador para que viaje y asista al Curso de "Desarrollo de Cooperativas Agrícolas", que se realizó en Israel, del 25 de abril al 24 de junio de 1984, bajo el auspicio y financiamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores de Israel y la Agencia de Cooperación Internacional de los Países Bajos;

Que, el citado trabajador no hizo efectivo dicho viaje, motivo por el cual es necesario dejar sin efecto la mencionada Resolución; y,

Estando a lo expuesto;

**SE RESUELVE:**

Dejar sin efecto la Resolución Ministerial N° 00225-84-AG/DGRAAR que designó en Comisión del Servicio con fines de Capacitación a don Edgar Pajares León, por no haber hecho efectivo el viaje.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**AUMENTAN EL DERECHO DE EXPLORACION ANUAL POR HECTAREA A NIVEL NACIONAL DE RECURSOS FORESTALES, EN LOS BOSQUES DE LIBRE DISPONIBILIDAD**

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00128-85-AG/DGFF.**

Lima, 19 de Marzo de 1985.

Visto el Oficio N° 0125-85-DGFF-DET-SDAF de la Dirección General Forestal y de Fauna, proponiendo se aumente a nivel nacional el derecho a cobrarse por unidad de superficie (ha/año) para contratos de exploración y evaluación de recursos forestales, en los Bosques de Libre Disponibilidad.

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución Ministerial N° 00933-82-AG/DGFF de fecha 16 de Diciembre de 1982, se fijó a nivel nacional el actual valor por unidad de superficie (ha/año) para contratos de exploración y evaluación de recursos forestales en los Bosques de Libre Disponibilidad;

Que el artículo 7° del Decreto Supremo N° 16177-AG de fecha 31 de Marzo de 1977, establece que el Ministerio de Agricultura mediante Resolución Ministerial a propuesta de la Dirección General Forestal y de Fauna, fijará el valor por unidad de superficie de los bosques a ser otorgados en contratos de exploración y evaluación de recursos forestales;

**Peruano**

Que las Direcciones Regionales Agrarias han efectuado las propuestas de aumento del citado derecho, mediante estudios justificatorios desarrollados de acuerdo a los términos de referencia por unidad de superficie (ha/año) para contratos de exploración y evaluación de recursos forestales, aprobados por Resolución Directoral N° 025-81-DGFF de fecha 23 de Abril de 1981, complementándose con datos técnicos existentes en la Dirección General Forestal y de Fauna;

Que teniendo en cuenta el derecho actual que rige para las Regiones Agrarias y los gastos que representan al Estado la administración y control de los recursos forestales, es conveniente y necesario se aumente a nivel nacional el derecho a cobrarse por unidad de superficie (ha/año) para contratos de exploración y evaluación de recursos forestales, en los Bosques de Libre Disponibilidad;

Que los Informes Nos. 556-84-DGFF-DET-SDAF y 581-84-AG-DGFF-OAJ, evacuados por la Sub-Dirección de Aprovechamiento Forestal y de la Oficina de Asesoría Jurídica, respectivamente, se pronuncian favorablemente sobre la propuesta efectuada;

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° del Reglamento de Extracción y Transformación Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 16177-AG de fecha 31 de Marzo de 1977 y con la opinión favorable del Director General de la Dirección General Forestal y de Fauna y con la visación del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

1° — Aumentar a treinta soles oro (S/. 30.00) el derecho de exploración anual por hectárea a nivel nacional a partir de la fecha de publicación de la presente Resolución, para contratos de exploración y evaluación de recursos forestales, en los Bosques de Libre Disponibilidad.

2° — Las Direcciones Regionales Agrarias correspondientes, quedan encargadas del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese.

JUAN CARLOS HURTADO MILLER, Ministro de Agricultura.

**REVIERTEN AL DOMINIO DEL ESTADO PREDIOS RUSTICOS, UBICADOS EN EL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA**

EDUARDO MIO S. — Domingo 24 del 85.

**RESOLUCION MINISTERIAL  
N° 00130-85-AG/DGRAAR**

Lima, 19 de marzo de 1985

**VISTO:**

El expediente relativo a la declaración de extinción de dominio del predio rústico denominado